

# COVID-19 Y SUS EFECTOS EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Rocío García de la Pastora Z.

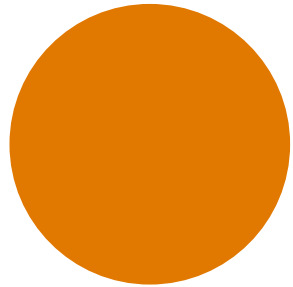
PROMAP

UNA DIVISIÓN DEL GRUPO

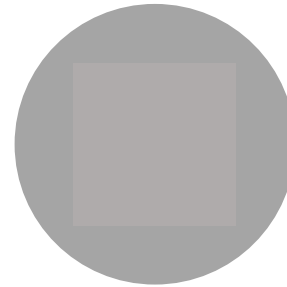
*Seminarium*

 Penryn

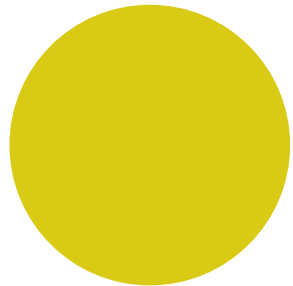
# TEMARIO



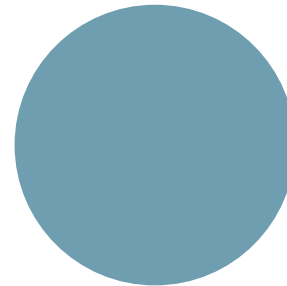
Opciones para definir la estrategia



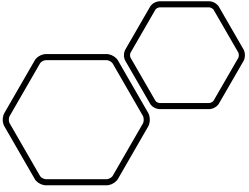
El piso en la negociación



Opciones frente a la huelga



Efectos colectivo y afiliación sindical



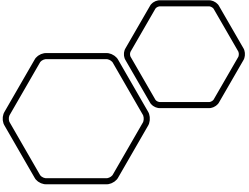
# OPCIONES PARA DEFINIR LA ESTRATEGIA

Revisar los beneficios históricos.... Para dónde vamos?

Cambio generacional del trabajador... Cómo matizar generaciones?

“Mapeo” de los trabajadores.... Beneficios que sirvan

“Limpiar” el contrato colectivo.... Beneficios empresa



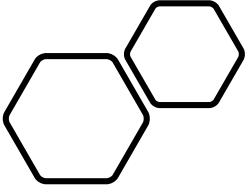
# OPCIONES PARA DEFINIR LA ESTRATEGIA

Costos fijos v/s pagos únicos. Beneficios sin costo

Mi contraparte ¿quiere negociar?

El diálogo social dentro de la empresa

Trabajar en la estrategia comunicacional



# OPCIONES PARA DEFINIR LA ESTRATEGIA

Opción de suspender la negociación (348)

Opción de que no presenten Proyecto (334)

Opción del contrato forzoso (342)

Opción de anticipar la negociación

# PISO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

## ¿Qué excluye?

- Art. 336: se entenderá por piso *“idénticas estipulaciones a las establecidas en el instrumento colectivo vigente, con los valores que corresponda pagar a la fecha de término del contrato”*.
- Se entenderán excluidos del piso:
  - a) La reajustabilidad pactada,
  - b) Los incrementos reales pactados,
  - c) Los pactos sobre condiciones especiales de trabajo
  - d) Los beneficios que se otorgan sólo por motivo de la firma del instrumento colectivo.
  - e) El acuerdo de extensión de beneficios

# PISO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

## ¿Qué han dicho los dictámenes de la DT?

Los beneficios que se otorgan solo por motivo de la firma del instrumento colectivo “son aquellos que se extinguen por su otorgamiento”, por ejemplo: el bono de término de negociación [dictamen N°5781/93, de 01.12.2016]

El acuerdo para la renovación de sistemas excepcionales y el bono pagado a los trabajadores por dar su consentimiento por tal acuerdo no forman parte del “piso de negociación” [dictamen N°3016/80, de 06.07.2017)

# PISO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

¿Qué han dicho las **resoluciones** den procesos de impugnación ante la IT?

IPT de Valparaíso: Para todos los socios del Sindicato (antiguos y nuevos no afectos al contrato colectivo en vigor) el “piso de negociación” **era el instrumento colectivo vigente** [Resolución N°389, de 14.08.2017]

IPT de Antofagasta: El “Bono de Permanencia” y el “Aporte por Única vez al Sindicato” constituían “piso de negociación” porque del texto del instrumento colectivo **“no se advierte que las partes hayan pactado que aquellos fueron otorgados solo por la firma del contrato colectivo”** [Resolución N°1, de 03.01.2018)



# PISO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

## ¿Me obliga?

- Sólo para la respuesta
- Sólo si quiero dar cumplimiento a la ultima oferta para efectos del descuelgue (357)
  
- Respuesta: Piso con IPC
- Última oferta: Piso con IPC = Descuelgue a contar del día 6 o 16
- Última oferta: Sin piso = Descuelgue a contar del día 16 o 30
- Última oferta: Con piso sin IPC: Descuelgue a contar del día 16 o 30

# OPCIONES FRENTE A LA HUELGA

## **1. Contrato forzoso (341-342)**

- En cualquier momento de la negociación
- Piso por 18 meses
- Sólo puedo oponerme si las condiciones de la empresa lo justifican

## **2.- Nueva oferta (356)**

- Se votará dentro de 5 días y, en caso de rechazo, debo esperar 5 días antes de formular una nueva

## **3.- Contratación de otro contratista o ejecución directa**

- En caso de que la huelga sea de un contratista
- Se prohíbe contratar EST

# OPCIONES FRENTE A LA HUELGA

## 4.- Descuelgue individual (357)

- Depende de las formalidades de la ultima oferta
- Empresas pequeñas: 6º o 16º día
- Empresas medianas y grandes: 16º y 30º día
- El descolgado sale del contrato colectivo y se queda con la ultima oferta del empleador
- El descuelgue de la mayoría no termina la huelga

## 5.- Lock out total o parcial (353-354)

- Cierre de la empresa o un establecimiento. Maximo 30 días
- Requiere afectación de mas del 50% por la huelga, o paralización de actividades imprescindibles (sin importar %)

# OPCIONES FRENTE A LA HUELGA

## **6.- Equipos de emergencia (359-361)**

- Deben proveerse por el sindicato.
- Si no están resueltos, se suspende el proceso

## **7.- Adecuaciones necesarias**

- Puede modificar horarios y turnos
- Puede trasladarlo dentro del mismo recinto

## **8.- Medios tecnológicos**

- No hay prohibición legal ni dictámen que lo prohíba
- No pueden equipararse con un reemplazo humano

# EFECTOS COLECTIVOS Y AFILIACIÓN

- **La afiliación posterior, importa la aplicación del contrato colectivo?**

No, salvo pacto entre las partes

Inaplicabilidad por inconstitucionalidad (el proyecto lo incluía)

# EFECTOS COLECTIVOS Y AFILIACIÓN

- **Si el contrato colectivo de su anterior sindicato venció, se le aplica el contrato de su nuevo sindicato, automáticamente?**

*Art. 323: No obstante el cambio de afiliación sindical o desafiliación, el trabajador se mantendrá afecto al instrumento colectivo negociado por el sindicato al que pertenecía y que estuviere vigente, debiendo pagar el total de la cuota mensual ordinaria de ese sindicato durante toda la vigencia de dicho instrumento colectivo. Al término de la vigencia del instrumento colectivo del sindicato al que estaba afiliado, el trabajador pasará a estar afecto al instrumento colectivo del sindicato al que se hubiere afiliado, de existir este. 1043*

*Una vez iniciada la negociación colectiva, los trabajadores involucrados permanecerán afectos a esta, así como al instrumento colectivo a que dicha negociación diere lugar.*

**Ver sentencia TC 4821-2018**

**ROCÍO GARCÍA DE LA PASTORA ZAVALA**  
rgarciadelapastora@guerrero.cl

**www.guerrero.cl**



**GUERRERO OLIVOS**